



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 42/2021

Asunto: conceder dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes, becarios, y docentes en funciones de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, en el período comprendido entre el 28 de junio al 10 de julio de 2021.

Resolución N° 1374/021 Acta N° 19

Exp. 2021-25-1-002859

Fecha: 23/06/2021



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de junio de 2021

ACTA N° 19

RESOL. N° 1374/021

Exp. 2021-25-1-2859

DBH

VISTO: La Resolución N°1058/021, Acta N°16 de fecha 2 de junio de 2021 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se dispuso que el período de vacaciones de invierno para el año 2021 de las Direcciones Generales de Educación y del Consejo de Formación en Educación dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), estableciéndose que el mismo será desde el 28 de junio al 10 de julio de 2021;

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente otorgar dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes, becarios, y docentes en funciones de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, en el período comprendido entre el 28 de junio al 10 de julio de 2021, inclusive;

II) que el usufructo de los días no debe afectar el funcionamiento normal de los servicios;

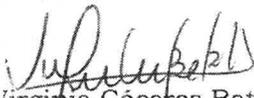
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

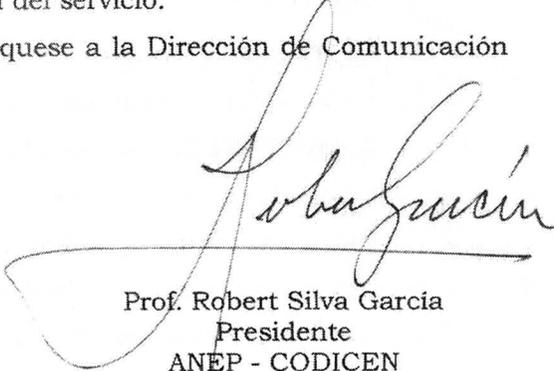
1) Conceder dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes, becarios, y docentes en funciones de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, en el período comprendido entre el 28 de junio al 10 de julio de 2021.

2) Disponer que por parte de las jerarquías correspondientes se proceda a distribuir el usufructo de los días entre los funcionarios, de manera de no afectar la atención del servicio.

Librese Circular y comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su difusión.



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 42/2021

Por la presente Circular N° 42/2021, se comunica la Resolución N° 1374/021 del Acta N°19 de fecha 23 de junio de 2021, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N°1058/021, Acta N°16 de fecha 2 de junio de 2021 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se dispuso que el periodo de vacaciones de invierno para el año 2021 de las Direcciones Generales de Educación y del Consejo de Formación en Educación dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), estableciéndose que el mismo será desde el 28 de junio al 10 de julio de 2021;

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente otorgar dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes, becarios, y docentes en funciones de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, en el periodo comprendido entre el 28 de junio al 10 de julio de 2021, inclusive;

II) que el usufructo de los días no debe afectar el funcionamiento normal de los servicios;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Conceder dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes, becarios, y docentes en funciones de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, en el periodo comprendido entre el 28 de junio al 10 de julio de 2021.



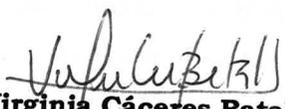
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Disponer que por parte de las jerarquías correspondientes se proceda a distribuir el usufructo de los días entre los funcionarios, de manera de no afectar la atención del servicio.

/Firmado: / Prof. Robert Silva García. Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP-CODICEN

Trans. PCH